



Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/23 16:52:40-0500

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000015-2024-BNP-GG Lima, 23 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000006-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI y el Informe N° 000035-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI, de fechas 14 y 22 de febrero de 2024, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; los Memorandos N° 000058-2024-BNP-GG-OTIE y N° 000084-2024-BNP-GG-OTIE, de fechas 14 y 23 de febrero de 2024, respectivamente, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe N° 000126-2024-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 15 de febrero de 2024, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Informe N° 000051-2024-BNP-GG-OA de fecha 21 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000040-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la normativa de contrataciones con el Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del citado Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, señala que: *“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; (...). Salvo las excepciones previstas en el reglamento, (...).”*

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, a través de la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", la cual establece en su numeral 6.1 que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, establece que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.3 de la referida Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, señala que el área usuaria elabora un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: *“a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad”, “b. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda”, “c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido”, “d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación”, “e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria”, y, “f. La fecha de elaboración del informe técnico”;*

Que, el numeral 7.4 de la mencionada Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria; advirtiendo que la estandarización deberá aprobarse por escrito, mediante resolución o documento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de aprobada la misma; asimismo, en dicho documento debe indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, a través de su Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información, elaboran el Informe Técnico N° 000006-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI y el Informe N° 000035-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI, los cuales desarrollan y sustentan la estandarización del soporte del Software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET, por el periodo de dos (02) años;



Que, la Oficina de Administración sobre la base del Informe N° 000126-2024-BNP-GG-OA-ELCP, de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, concluye que el Informe Técnico N° 000006-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI cumple con los requisitos mínimos para justificar la estandarización del soporte del Software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET; por lo que, sugiere la emisión del acto resolutorio que apruebe la estandarización;

Que, por medio del Informe Legal N° 000040-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la propuesta de estandarización del soporte del Software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET, se encuentra alineada con el marco normativo vigente, recomendando la emisión del respectivo acto resolutorio;

Que, la facultad de aprobar los procesos de estandarización se encuentra delegada en la Gerencia General, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 882-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", aprobada por la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la estandarización del soporte del Software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET, cuyas características técnicas se detallan en el Informe Técnico N° 000006-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI y el Informe N° 000035-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI, elaborados por el Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

**Artículo 2.- DISPONER** que la aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del procedimiento de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

**Artículo 3.- PRECISAR** que el proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, es aprobado por una vigencia de dos (02) años, contados desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución, el cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinen su aprobación.



**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y a la Oficina de Administración, a fin de que realicen las acciones que corresponden en el ámbito de sus funciones.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
Gerente General  
Biblioteca Nacional del Perú





Firmado digitalmente por  
CCASA CONDORI  
Alfredo FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el  
autor del documento  
Fecha: 2024/02/23  
11:39:12-0500



PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por  
VERA MUÑOZ David FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/14 16:36:21-0500

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## **INFORME TECNICO N° 000006-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI**

**A :** ALFREDO CCASA CONDORI  
JEFE  
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y  
ESTADISTICA

**ASUNTO :** Sustento de Estandarización del Software del Sistema de  
Gestión Bibliotecaria ABSYSNET

**REFERENCIA :** PROVEIDO N°001530-2024-BNP-GG-OA-ELCP  
(12FEB2024)

**FECHA :** Lima, 14 de febrero de 2024

Es grato dirigirme a usted, con relación al software Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria - Absysnet.

Al respecto, es importante informar que mediante resolución N° 000089-2021-BNP-GG del 29 de diciembre de 2021, se aprueba la estandarización del soporte del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET por un periodo de 02 años. En ese sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas (OTIE) inicia las gestiones respecto al procedimiento señalado en el numeral 3.3 del Informe Legal N° 000297-2019-BNP-GG-OAJ, en referencia a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”. A fin de realizar la contratación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de las Licencias del Software Absysnet”.

Al respecto, el coordinador del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información (EDSI), a través de la OTIE, eleva el presente informe técnico “Estandarización del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET” a fin de continuar con el trámite respectivo.

### **I. NOMBRE DEL ÁREA**

Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística

### **II. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

David Vera Muñoz

### **III. CARGO**

Coordinador de Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información

### **IV. FECHA**

14 de febrero de 2024.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## **V. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE**

El ABSYSNET es un sistema integrado para la gestión bibliotecaria, desarrollado por la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Esta plataforma, permite llevar a cabo, de manera integrada y automatizada, un amplio número de tareas relacionadas con el mantenimiento del catálogo de la Biblioteca Nacional del Perú (Libros, revistas, periódicos, catálogos, etc).

La Biblioteca Nacional del Perú, cuenta con 150 licencias de tipo concurrente y 10 licencias de tipo sucursales del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET; dichas licencias, se encuentran instaladas en la plataforma informática de la Biblioteca Nacional del Perú, con servicio de mantenimiento y soporte técnico.

## **VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

El servicio requerido es la renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET. El mantenimiento garantiza a la Biblioteca Nacional del Perú contar con las nuevas versiones del software ABSYSNET y puedan ser instaladas a los usuarios; asimismo, el soporte técnico provee asistencia técnica 24X7, en casos de problemas presentados durante el funcionamiento del software.

Cabe señalar que el Sistema ABSYSNET es un software licenciado de propiedad de la empresa BARATZ y por consiguiente la Biblioteca Nacional del Perú no tiene acceso a su código fuente; razón por el cual, únicamente proveedor BARATZ, es el único que puede realizar el soporte y mantenimiento a su sistema.

## **VII. USO Y APLICACIÓN**

La Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dirección de línea principal de la BNP requiere la contratación de la renovación del mantenimiento y soporte técnico de la licencias del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET; toda vez que, se encuentra implementado en la Biblioteca Nacional del Perú, buscando optimizar la gestión bibliotecaria.

## **VIII. JUSTIFICACIÓN**

En cumplimiento con la Directiva N°004-2019-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder con la estandarización:

### **8.1. Aspectos técnicos**

El Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET cumple con las normas y estándares internacionales de catalogación, facilitando su uso para el personal profesional en bibliotecología de la Dirección de Gestión de las Colecciones, además, permite la interoperabilidad con otras bibliotecas a través de protocolos internacionales de comunicación como el Z39.50.

Por otro lado, posee un motor de búsqueda que permite indexar datos en el formato MARC21, generando catálogos amigables para los ciudadanos a partir de dichos registros.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## 8.2. Verificación de los presupuestos

- a) **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

La Biblioteca Nacional del Perú, cuenta con 150 licencias de tipo concurrente y 10 licencias de tipo sucursales del software del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET; el mismo que se encuentra instalada en la infraestructura tecnológica de la Biblioteca Nacional del Perú, con servicio de soporte técnico y de mantenimiento.

- b) **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.**

La renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET, es complementaria para garantizar la operatividad y funcionamiento del Sistema ABSYSNET; asimismo, posibilitará a los usuarios contar con el soporte técnico y la actualización de las nuevas funcionalidades de acuerdo a las versiones del software, en forma oportuna.

- c) **Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**

La renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET, es imprescindible, porque garantizará la continuidad del servicio que presta dicho software a la Dirección de Gestión de las Colecciones, que por el conocimiento, manejo y experiencia que tiene dicho usuarios con el software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET; así mismo, garantiza el acceso de la ciudadanía al catálogo del material bibliográfico y catálogo de autoridades registrado y publicado por la Dirección de Gestión de las Colecciones en cumplimiento a sus funciones asignadas.

## 8.3. Incidencia Económica

En el contexto actual de la Biblioteca Nacional del Perú, el valor económico de contar con licencias de ABSYSNET para la gestión bibliotecaria implica dar continuidad operativa al procesamiento técnico del material bibliográfico documental, ya que el costo en tiempo y recursos para la migración o implementación de otra plataforma es alto. Asimismo, permite mantener y gestionar el conocimiento adquirido por el área usuaria, lo cual reduce costos de capacitación y tiempo de adaptación.

## IX. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia de la estandarización será de dos (02) años.



Firmado digitalmente por CCASA CONDORI Alfredo FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024.02.23 11:09:12-0500



PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## **X. CONCLUSIONES**

A fin de garantizar la operatividad de Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET que permita cumplir con las funciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones, y atender la necesidad de integración de la información de sistema ABSYSNET con otros sistemas, y mejor aprovechamiento de la experiencia en el uso de las funcionalidades del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET y sus componentes por parte de los usuarios de la Dirección de Gestión de las Colecciones.

Según lo expuesto anteriormente, se requiere la estandarización del soporte del software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET, con la finalidad de garantizar la operatividad de las funciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones.

De acuerdo con el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con los requisitos señalados en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se solicita se apruebe la estandarización del soporte de las licencias del software del Sistema de Gestión Bibliotecario ABSYSNET en el proceso de renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias de software del sistema en mención. Se recomienda comunicar a la Oficina de Administración a fin de continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

**DAVID VERA MUÑOZ**

COORDINADOR

EQUIPO DE TRABAJO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DVM

C.C.:

Adj.:





Firmado digitalmente por  
CCASA CONDORI  
Alfredo FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/22 11:08:31-0500



PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por  
VERA MUÑOZ David FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/22 16:53:27-0500

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## **INFORME N° 000035-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI**

**A** : **ALFREDO CCASA CONDORI**  
JEFE  
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y  
ESTADISTICA

**ASUNTO** : Sustento de Estandarización del Software del Sistema de  
Gestión Bibliotecaria ABSYSNET

**REFERENCIA** : PROVEIDO N°000182-2024-BNP-GG-OTIE (22FEB2024)

**FECHA** : Lima, 22 de febrero de 2024

---

Es grato dirigirme a usted, en atención al proveído de la referencia.

Al respecto, mediante el INFORME TÉCNICO 000006-2024-BNP-GG-OTIE-EDSI del 14 de febrero de 2024, se eleva el sustento técnico para la Estandarización del Software del Sistema de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET. Es así que, al revisar los criterios técnicos propios de la estandarización solicitada, se requiere añadir los siguientes puntos:

### **XI. APROBADO POR**

Ing. Alfredo Ccasa Condori

### **XII. CARGO**

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE).

Atentamente,

**DAVID VERA MUÑOZ**

COORDINADOR

EQUIPO DE TRABAJO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DVM

C.C.:

Adj.: